

## Los jueces civiles y la Revista Barcelona.

Por Juan Vicente Sola

### ***El discurso político.***

La democracia necesita del mantenimiento de la competencia política para no caer en el despotismo, requiere un debate político libre y de la amplia diseminación de la información entre los ciudadanos. Cualquier restricción del discurso político limita la democracia. Necesita de la protección continuada de la expresión frente a los fanáticos que reclaman de privilegios especiales por su conocimiento de la verdad. Conceptos como “tengo el derecho de perseguirlo porque yo tengo la razón y Ud. está equivocado”<sup>1</sup> son más habituales de imaginado en sociedades actuales. El discurso político debe gozar de la más alta protección constitucional en una democracia debido a su necesidad central para la competencia política. El discurso político ha sido llamado un bien público doble, porque expresa ideas y constituye la participación en el debate político.<sup>2</sup>

### **Las personalidades públicas, el requisito de la real malicia.**

En los casos de personalidades públicas que intentan querellar a un ciudadano crítico de sus actividades se plantea un conflicto de reconciliar el interés del funcionario público demandante por mantener su reputación, frente a la libertad de expresión del ciudadano crítico. En este último caso hay un interés general de mantener la extensión de la libertad de expresión particularmente en cuanto a los actos de personalidades públicas, es por ello que se exigió un requisito particular para que este tipo de querellas tengan éxito, la llamada ‘real malicia’.

En Estados Unidos en El caso *New York Times Co. v. Sullivan*, la Corte señaló que no se podía *conceder indemnización a un funcionario público por falsedad calumniosa referida a su conducta oficial a menos que pruebe la “malicia actual” que la comunicación fuera realizada con conocimiento de su falsedad o con una negligente desconsideración sobre si era verdadera o falsa.*

---

<sup>1</sup> Atribuido a Bossuet por Rawls en *Political Liberalism*, Columbia University Press, 1993, p. 61. Expresiones similares pueden encontrarse en ideologías más recientes aunque generalmente con un discurso justificatorio diferente.

<sup>2</sup> Cf Robert Cooter, *The Strategic Constitution*, p. 313.

En el caso **Jorge Vago c. Ediciones La Urraca S.A.** Fallos 314:1517 la acción (por daño moral) había sido planteada en términos de derecho común; y que la cuestión, en lo esencial versaba sobre una cuestión de hecho. Sin embargo la Corte cita la doctrina de la ‘real malicia’. *procura un equilibrio razonable entre la función de la prensa y los derechos individuales que hubieran sido afectados por comentarios lesivos a funcionarios públicos, figuras públicas aun particulares que hubieran intervenido en cuestiones de interés público objeto de la información o la crónica.*

Es decir las figuras públicas deben aceptar un mayor control de la prensa porque es una manera de fomentar el debate político.

En este caso una persona participa en un debate político y realiza actos para llamar la atención. Una revista de sátira política caricaturiza ese comportamiento público. Esa caricatura está protegida por la Constitución.

La libertad de expresión incluye aceptar la ironía, las caricaturas y todas las formas que toma el debate político. Lo hacía El Mosquito con Sarmiento, Caras y Caretas con Yrigoyen, y Tia Vicenta con Frondizi e Illia. Esta última fue clausurada por el dictador Onganía.

Aún el discurso enfurecedor, cuando el mensaje plantea una situación que podría ser considerada de mal gusto extremo. En el caso Hustler Magazine v. Falwell, la Corte Suprema dijo en Estados Unidos. **“en el mundo del debate sobre asuntos públicos, muchas cosas hechas con motivos que son menos que admirables están protegidos por la por la Constitución.**

*“Si pensáramos de otra manera, no habría duda que los caricaturistas políticos y satíricos serían condenados a sentencias de indemnización sin ninguna demostración que su trabajo falsamente difamó a su sujeto... Lo atractivo de una caricatura política está basado muchas veces en la explotación de los rasgos físicos desafortunados o en acontecimientos políticamente embarazosos, una explotación muchas veces calculadas para injuriar los sentimientos del sujeto del retrato. El arte del caricaturista es a menudo no razonado ni equilibrado, pero lacerante y parcial...*

Las personas que participan en el debate público deben aceptar las bromas y las caricaturas. Sin ello no hay democracia posible, la libertad de expresión es el centro del Estado de Derecho.